

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2021-00074-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CAUSANTE:	AMANDA EDITH GAVIRIA GARZON

**INFORME SECRETARIAL.** Timbío, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante, allegó al correo electrónico del Juzgado, constancia de citación para notificación personal y notificación por aviso de la demandada en los términos del artículo 291 y 292 del C.G.P. Sírvase proveer.

**CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
TIMBIO – CAUCA**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 375**

Timbío, Cauca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, estima el Despacho que, por ahora, no es procedente seguir adelante con la ejecución dentro del presente asunto, ya que, según el documento aportado, la citación para notificación personal de la señora AMANDA EDITH GAVIRIA GARZÓN no fue realizada conforme a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que, en el formato para citación de notificación personal consignó de manera errada la dirección del Juzgado (Kra 2 No. 3-16), siendo la correcta Carrera 17 No. 18-18, Barrio Centro, Segundo Piso, por lo que se pudo inducir en error a la demandada, al tratar de presentarse para la notificación personal en la sede del Despacho. Así mismo, en el formato se consigna una fecha de providencia diferente a la que se pretende notificar (14-septiembre-2021), cuando la fecha real del auto es 13 de septiembre de 2022

En cuanto a la notificación por aviso, tampoco fue realizada conforme los lineamientos del artículo 292 en concordancia con el artículo 91 del C.G.P., pues, se incluyó como correo electrónico para comunicación virtual ([j01prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co)), el cual no corresponde con el asignado a este Despacho: [j02prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co), por lo que la demandada pudo haber propuesto excepciones y remitirlas a otro despacho judicial.

En tal sentido, no puede el Despacho considerar citada para notificación personal y notificada por aviso de la demanda a la señora AMANDA EDITH GAVIRIA GARZÓN y, en consecuencia, por ahora, no es posible continuar el trámite de rigor.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NO TENER** por notificada de la demanda a la señora AMANDA EDITH GAVIRIA GARZÓN, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2021-00074-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CAUSANTE:	AMANDA EDITH GAVIRIA GARZON

**SEGUNDO: REQUERIR** a la apoderada de la parte demandante para que realice la citación para notificación personal y la notificación por aviso en legal forma.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ**

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
TIMBÍO - CAUCA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 104

De hoy, 23 de noviembre de 2022

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ  
Secretaria